



Resolución Secretarial

N° 061 -2023-MINCETUR/SG

Lima, 24 AGO 2023

VISTOS, el Informe N° 0041-2023-MINCETUR/SG/OGA/OASA de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares; el Memorandum N° 975-2023-MINCETUR/SG/OGA de la Oficina General de Administración del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; y,

CONSIDERANDO:

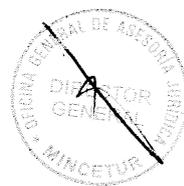
Que, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), establece que el MINCETUR es el Organismo Rector del Sector Comercio Exterior y Turismo, que forma parte del Poder Ejecutivo y constituye un pliego presupuestal con autonomía administrativa y económica;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 367-2022-MINCETUR, de fecha 27 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, por Resolución Secretarial N° 0002-2023-MINCETUR/SG, de fecha 19 de enero de 2023, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 001: Dirección General de Administración del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, para el Ejercicio Fiscal 2023;

Que, mediante el Informe de Vistos, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina General de Administración, solicita la modificación del referido PAC, a fin de incluir cuatro (4) procedimientos de selección, los cuales se detallan en el "Anexo N° 01 – Procedimientos de Selección a Incluir en el Plan Anual de Contrataciones del MINCETUR para el año fiscal 2023", de referencias PAC N° 76, PAC N° 77, PAC N° 78 y PAC N° 79; así como excluir cinco (5) procedimientos de selección, de referencias PAC N° 48, PAC N° 49, PAC N° 50, PAC N° 52 y PAC N° 55, los cuales se detallan en el "Anexo N° 02 – Procedimientos de Selección a Excluir del Plan Anual de Contrataciones del MINCETUR para el año fiscal 2023";

Que, la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo ha emitido las aprobaciones de las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000001729-2023 y su previsión presupuestaria; N° 0000001751-2023; N° 0000001770-2023 y N° 0000001773-2023 hasta por el importe total de S/ 3 309 689,13 (Tres Millones Trescientos Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con 13/100 Soles);



Que, respecto del contenido del PAC, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y sus modificatorias, establece que: *“El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento”*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que: *“(…) Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*. Asimismo, el numeral 6.3 del referido artículo precisa que la publicación de la modificación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de la misma;

Que, mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, se formaliza la aprobación de la modificación de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, que establece disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del PAC y precisa que es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, conforme al artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, los sub numerales 7.5.1. y 7.5.2. del numeral 7.5. del acápite VII. de la acotada Directiva; concordante con lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: *“(…) Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones (...)”*; así como, *“(…) Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC (...)”*; precisando además que: *“(…) En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”*, respectivamente;

Que, el sub numeral 7.5.3. del numeral 7.5 del acápite VII. de la citada Directiva, establece que: *“(…) el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere”*;





Resolución Secretarial

Que, el literal a) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 378-2022-MINCETUR, delega en el/la Secretario/a General del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo durante el Ejercicio Fiscal 2023, entre otras, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificaciones;

Que, en tal sentido, resulta necesario aprobar la modificación del PAC de la Unidad Ejecutora 001: Dirección General de Administración del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, para el Ejercicio Fiscal 2023, de acuerdo a lo solicitado por la Oficina General de Administración;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y sus modificatorias; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de MINCETUR, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, y sus modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 014-2019-OSCE/PRE; la Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE; y, la Resolución Ministerial N° 378-2022-MINCETUR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Dirección General de Administración del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, para el Ejercicio Fiscal 2023, a fin de incluir cuatro (4) procedimientos de selección y excluir cinco (5) procedimientos de selección, conforme se detallan en el "Anexo N° 01 – Procedimientos de Selección a Incluir en el Plan Anual de Contrataciones del MINCETUR para el año fiscal 2023" y en el "Anexo N° 02 – Procedimientos de Selección a Excluir del Plan Anual de Contrataciones del MINCETUR para el año fiscal 2023", que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente Resolución y sus Anexos, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 3.- Precisar que la modificación efectuada a través de la presente Resolución y sus Anexos, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina General de Administración, sito en Calle Uno Oeste N° 050, Urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, Sede Central del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, para su revisión y obtención, al costo de reproducción.



Artículo 4.- Disponer que se publique la presente Resolución y sus Anexos en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur).

Regístrese y comuníquese.



PATRICIA SERVÁN DÍAZ
Secretaria General
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo





PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES
ANEXO N° 01 A LA RESOLUCION SECRETARIAL N° 061-2023-MINCETUR/SG
Procedimientos de Selección a INCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones del MINCETUR para el año fiscal 2023

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

200016-MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

D) UNIDAD EJECUTORA :

001 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION - MINCETUR

C) SIGLAS :

MINCETUR

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

001 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION - MINCETUR

F) PLIEGO :

003 MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

E) RUC :

2054774288

B) AÑO :

2023

N. REF	Item Único de Relación de Ítem	TIPO DE COMPRA	ENTIDAD CONVOCANTE	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	DEPARTAMENTO	UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DEFINICIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN DEL PAC		
76	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	0 - NO		SERVICIO DE MOVILIDAD PARA EL CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LAS SALAS DE JUEGO DE CASINO	751115040232604	36 - Servicio	1	1 - Soles		195,308.00	15	01	00	08	8 - Agosto	381 - Sin Modalidad	Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares	Dirección General de Juegos de Casino y Magallanes Tragamonedas	0 - SI		
77	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	0 - NO		SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y ORGANIZACIÓN INTEGRAL DEL "XII ENCUENTRO NACIONAL DE TURISMO COMUNITARIO" A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, REGIÓN AMAZONAS	8014150702034416	36 - Servicio	1	1 - Soles		475,000.00	01	01	01	00	8 - Agosto	381 - Sin Modalidad	Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares	Dirección de Innovación de la Oferta Turística	0 - SI		
78	0 - Relación Ítem	0 - Por la Entidad	3 - Por acuerdo marco	104 - Compra por catálogo (Contrato Marco)	1 - BIENES			ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO				1 - Soles		1,552,999.23			00	00	8 - Agosto	381 - Sin Modalidad	Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares	Oficina de Informática	0 - SI		
						1		COMPUTADORA DE ESCRITORIO TODO EN UNO	4321152100397023	40 - Unidad	226	1 - Soles		1,331,483.18	15	01	31								
						2		ESTACION DE TRABAJO MONITOR	432115070390705	40 - Unidad	21	1 - Soles		182,948.43	15	01	31								
						3			432115060396896	40 - Unidad	21	1 - Soles		36,497.62	15	01	31								
79	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	82 - Licitación Pública	1 - BIENES	0 - NO		ADQUISICIÓN DE ALMACENAMIENTO SAN PARA EL MINCETUR	432261500397796	40 - Unidad	1	1 - Soles		1,062,471.00	15	01	31	00	8 - Agosto	381 - Sin Modalidad	Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares	Oficina de Informática	0 - SI		

3,308,689.13



Firmado digitalmente por
CONZALESSAMUELAS
 Antonio FAU 2050474288 hard
 Motivo: Documento Electrónico
 Fecha: 2023/08/24 16:20:14-0500



Firmado digitalmente por
AMAYAHENRIQUEZ
 Clara Janet
 Motivo: Documento Electrónico
 Fecha: 2023/08/24 16:31:28-0500



Firmado digitalmente por
AZURIN GONZALES
 Giannina Evelyn FAU 2050474288 soft
 Motivo: Documento Electrónico
 Fecha: 2023/08/24 15:32:53-0500

